

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 5 DE ENERO DE 1926

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0			0/0	Fechas					0/0
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (27 de Agosto de 1919)								
		<i>Estampillado.</i>								
4-1-926	68,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,00	4-1-926	688,00	Banco de España.....	500		576,00	
4-1-926	68,20	> E, de 25.000 >	68,30	4-1-926	223,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500		223,00	
4-1-926	68,20	> D, de 12.500 >	68,50	30-12-925	307,01	Banco Hipotecario de España...	500			
4-1-926	68,25	> C, de 5.000 >	68,50	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250			
4-1-926	68,25	> B, de 2.500 >	68,60	4-1-926	166,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	165,00	
4-1-926	69,50	> A, de 500 >	69,60	4-1-926	145,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
4-1-926	69,50	> G, de 100 >	69,50	4-1-926	418,00	Unión Española de Explosivos...	100		417,00	
4-1-926	69,60	> H, de 200 >	69,60	4-1-926	101,50	Socied. Gral. Azu.-Preferentes.	500		104,00	
22-12-925	69,90	En diferentes series.....		20-12-925	41,00	carera España.....} Ordinarias..	500		40,00	
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>			21-12-925	121,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	123,60	
		<i>Estampillado.</i>			4-1-926	369,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	476	368,00	
4-1-926	82,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,90	4-1-926	416,50	Idem Norte de España.....	475		417,00	
4-1-926	82,90	> E, de 12.000 >	83,00	30-12-925	48,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos			
4-1-926	83,25	> D, de 6.000 >				<b>OBLIGACIONES</b>				
4-1-926	83,25	> C, de 4.000 >	83,60	23-11-925	360,00	Bonos del Banco de España...	500	4		
31-12-925	84,75	> B, de 2.000 >		4-1-926	90,80	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	90,80	
4-1-926	83,75	> A, de 1.000 >		4-1-926	98,45	Idem id. id.....	500	6	98,45	
31-12-925	85,50	> G, de 100 >	84,75	4-1-926	100,00	Idem id. id.....	500		100,25	
31-12-925	85,60	> H, de 200 >	84,75	28-12-925	76,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500	5		
3-11-925	84,50	En diferentes series.....		20-12-925	94,00	F. C. M. Z. A., Va. } Serie A.	500	4 1/2		
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			22-9-925	80,10	Madrid a Ariza..... } > B.	500	7	
31-11-925	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		9-12-925	71,23	Idem Norte de España..... } > C.	500	3		
31-12-925	88,00	> D, de 12.500 >		6-10-925	67,50	Idem Norte de España..... } 1.ª serie.	500	3		
4-1-926	88,00	> C, de 5.000 >	87,00	24-12-925	65,60	Idem Norte de España..... } 2.ª serie.	500	3		
4-1-926	87,20	> B, de 2.500 >	89,00	18-6-921	53,00	Idem Norte de España..... } 3.ª serie.	500	3		
4-1-926	88,00	> A, de 500 >	88,00	31-12-924	63,15	Idem Norte de España..... } 4.ª serie.	500			
25-8-925	88,00	En diferentes series.....		28-5-925	61,00	Idem Norte de España..... } 5.ª serie.	500			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>					<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
2-1-926	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		28-12-925	93,00	Obligaciones.....	500			
4-1-926	94,00	> E, de 25.000 >	94,00	24-12-925	96,60	Expropiaciones del Interior.....	500			
4-1-926	93,75	> D, de 12.500 >	94,40	4-1-926	87,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		87,75	
4-1-926	94,25	> C, de 5.000 >	94,40	4-1-926	86,60	Idem Id. 1918.....	500		86,25	
4-1-926	94,25	> B, de 2.500 >	94,40	30-12-925	96,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
4-1-926	94,25	> A, de 500 >	94,40			<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>				
19-12-925	91,40	En diferentes series.....				<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>				
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>					PARIS, a la vista, cheque, 75.000 francos a 26,65 pesetas por 100 francos.—125.000 a 27,00.			
		<b>EMISION DE 1917</b>			4 por 100 perpetuo al contado.....	797,800	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 34,38 pesetas una.—1.000 a 34,37.			
28-12-925	92,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		Idem fin corriente.....	0	ROMA, a la vista, cheque, 50.000 liras a 28,46 pesetas por 100 liras.—25.000 a 28,50.				
4-1-926	94,10	> E, de 25.000 >		Idem fin próximo.....	0					
4-1-926	94,10	> D, de 12.500 >	94,25	4 por 100 amortizable.....	28,500					
4-1-926	94,10	> C, de 5.000 >	94,25	5 por 100 amortizable.....	80,000					
4-1-926	94,10	> B, de 2.500 >	94,25	Acciones del Banco de España.....	10,000					
4-1-926	94,10	> A, de 500 >	94,25	Idem del Banco Hipotecario.....	0					
18-10-925	92,80	En diferentes series.....		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	2,500					

# SUBASTAS

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición en concurso público de 3.660 resmas de papel de varias clases y 10.000 sobres de color para el servicio de la Lotería Nacional, se hace público que hasta el día 29 inclusive del próximo mes de Enero se admitirán proposiciones en el Registro general de este Centro directivo para dicho concurso, que habrá de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto que está de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Loterías de esta Dirección general, establecida en la Casa de la Moneda, donde también podrán examinarse las muestras del papel, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado que se halla al final del citado pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en este concurso la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o abastecedor de papel, o que, en el caso de ser extranjero, se presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimismo habrá de presentarse por separado del pliego de proposición otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 4.000 pesetas en metálico o en valores con los demás documentos que determinan las condiciones 17 y 19 del referido pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 2.000 pesetas, como determina la condición cuarta.

El acto de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas se verificará el día 30 de Enero próximo, a las doce del día, en el despacho del Sr. Director general de Tesorería y Contabilidad (Ministerio de Hacienda), ante la Junta que determina la condición 15 del repetido pliego.

Madrid, 30 de Diciembre de 1925.—  
El Director general, Arturo Forest.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita calle de..., número..., cuarto..., y que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., fecha..., y Boletín Oficial de la provincia, número..., fecha..., así como el pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público el papel de diferentes clases y los sobres que necesita la Dirección general de Tesorería y Contabilidad para el servicio de Loterías, se comprometo a verificar el suministro expresado con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por los precios que a continuación se detallan, a cuyo respecto las cantidades y clases de papel que comprende el abastecimiento de que se trata, importa la siguiente valoración:

NUMERO DE RESMAS	PESETAS
400	Papel blanco continuo de barba de segunda clase cortado y satinado para documentación general.....
120	Papel blanco continuo celulosa para sobres y carpetas. ídem ídem.....
2.600	Papel blanco continuo satinado para billetes de sorteo ordinarios. íd. íd.....
450	Papel blanco continuo para listas y prospectos de sorteos ordinarios, ídem ídem.....
50	Papel blanco continuo para listas de sorteos extraordinarios, íd. íd.....
40	Papel cebolla para prospectos de sorteos extraordinarios. íd. íd.....
3.660	

SOBRES	PESETAS
10.000 en color, al precio de (en letra) el millar, importan	
Importa la valoración total la suma de (en letra) .....	

(Fecha y firma del proponente)

Pliego de condiciones para adquirir en concurso el papel de diferentes clases y y sobres que necesita esta Dirección general para el servicio del Bono de Loterías.

1.º El número de resmas y clase de papel que debe suministrarse, es el siguiente:

RESMAS	DESCRIPCION	PESETAS
400	Contratadas resmas de papel blanco continuo de barba de segunda clase, cortado y satinado para documentación general.....	400
120	Ciento veinte resmas de papel continuo, celulosa, para sobres y carpetas.....	120
2.600	Dos mil seiscientos resmas de papel blanco continuo, satinado, para billetes de sorteos ordinarios.....	2.600
450	Cuatrocientas cincuenta resmas de papel blanco continuo, para listas y prospectos de sorteos ordinarios.....	450
50	Cincuenta resmas de papel blanco continuo, para listas de sorteos extraordinarios.....	50
40	Cuarenta resmas de papel cebolla, para prospectos de sorteo extraordinarios.....	40
3.660	Total de resmas.....	3.660

#### SOBRES

10.000 Color y tamaño como la muestra.

2.º Todo el papel ha de ser precisamente de producción nacional, de puestas limpias, bien trabajadas, encoladas y satinadas, según las clases a que correspondan y de una misma marca de fábrica, todo él de barba de segunda clase. Cada resma contendrá 500 pliegos útiles, con peso y grueso uniformes; habrá de reunir además las circunstancias siguientes:

Número de resmas	CLASE DE PAPEL	DIMENSIONES DEL PLIEGO		PESO de la resma en Kilogramos
		Alto. Centímetros.	Ancho. Centímetros.	
400	Blanco continuo de barba de segunda clase.....	0,34	0,45	8.500
120	Continuo celulosa.....	0,65	0,94	26.500
2.600	Blanco continuo para billetes.....	0,53	0,72	16
450	Blanco continuo para listas de sorteos ordinarios.....	0,65	0,93	17.500
50	Blanco continuo para listas de sorteos extraordinarios.....	0,70	1,00	20.500
40	Cebolla para prospectos.....	0,44	0,56	3.400

3.º De todas las clases de papel y sobres habrá muestras en la Dirección de Tesorería y Contabilidad para el

nominamiento de los licitadores. De las muestras, adquiridas con la firma del Proponente y a cargo de la li-

teración, se entregará un ejemplar al solicitante, quedando en el Departamento de Operaciones mecánicas

de Loterías para que sirva de comprobante en la admisión del papel.

4.º El que resulte adjudicatario afianzará el cumplimiento del servicio constituyendo en la Caja general de Depósitos y en concepto de depósito necesario a disposición de la Dirección de Tesorería y Contabilidad, y dentro de los diez días siguientes a la fecha en que la adjudicación se le notifique, la cantidad de 2.000 pesetas en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos y en las clases de valores admisibles para este objeto, con arreglo a lo mandado por las disposiciones vigentes, las que se consideran aplicables a todos los valores del Estado cuya cotización en Bolsa se halle autorizada.

La expresada fianza no podrá devolverse al adjudicatario, en todo ni en parte, bajo ningún motivo ni pretexto, hasta que a la terminación de la entrega se practique la liquidación definitiva del mismo, y resulte el adjudicatario exento de responsabilidad.

5.º En el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se aprueba el proyecto de escritura, el adjudicatario otorgará ésta, cuyos gastos y los de sus dos copias, la primera testificada, y la segunda en papel simple, serán de cuenta del mismo, así como el pago de los anuncios que para el concurso se publiquen en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo presentar en la Dirección los justificantes del pago de dichos anuncios al entregar la copia de la referida escritura. Será también de cuenta del adjudicatario el pago de la contribución industrial correspondiente a este servicio, y el impuesto de derechos reales de la escritura.

En la escritura deberá consignarse que el adjudicatario renuncia a todos los privilegios y fueros que le correspondan, incluso el de extranjería, y que la responsabilidad en que pueda incurrir por cualquier falta de lo estipulado se le exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo, con arreglo a lo que dispone el artículo 10 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911.

Si en los plazos de diez y quince días respectivamente que se señalan no constituye el adjudicatario la fianza definitiva, deja de otorgar por su culpa la escritura o impide que tenga efecto, perderá la cantidad que depositó para licitar y se tendrá por rescindido el contrato a su perjuicio, produciendo esta declaración los efectos que expresa el artículo 51 de la ley de Contabilidad.

6.º El adjudicatario ha de entregar dentro de los diez días siguientes al del otorgamiento de la escritura, todo el papel y sobres a que se refiere la condición primera de este pliego.

7.º El papel y los sobres han de entregarse enbaldado y acondicionado de tal manera que ninguna resma sufra deterioro, quedando a beneficio de la Hacienda las labias, encuadras, apilleras y demás efectos de embalaje.

Todos los gastos de transporte has-

ta hacer la entrega dentro del almacén del Departamento del servicio de Operaciones mecánicas de Loterías, han de ser por cuenta del adjudicatario.

8.º El papel y los sobres serán reconocidos en dicho almacén por una Junta presidida por el Jefe de la Sección de Loterías, de la que formarán parte el Interventor de la misma, el Jefe del Negociado de Operaciones mecánicas y el Regente de la imprenta del Ramo, con asistencia del adjudicatario o su representante, previa citación al efecto.

Cuando no concurre el adjudicatario o su representante, se hará el reconocimiento sin su presencia, entendiéndose que acepta el resultado en todas sus partes y que renuncia al derecho de interponer reclamación alguna.

El reconocimiento se verificará entresacando de cada fardo el número de resmas que se juzgue conveniente, las cuales serán pesadas, y el papel de estas resmas se medirá y confrontará con las muestras respectivas, declarándose en el acto las clases y cantidades que deban admitirse o desecharse y extendiéndose la correspondiente acta, que firmarán todos los reconocedores y el adjudicatario o su representante en su caso. En cuanto al papel de la clase que se destina a la impresión de billetes, será también requisito indispensable para su admisión el de que no lo talleen las máquinas destinadas en la actualidad a numerar los billetes en relieve y en tinta.

9.º El acta original del reconocimiento, acompañada de las muestras de papel y de los sobres admitidos, y de los desechados, si los hubiera, se unirá al expediente para que en su vista la Dirección acuerde definitivamente lo que proceda.

10. Si el adjudicatario o su representante no estuviesen conformes con la calificación de las resmas de papel o de los sobres desechados, se consignará en el acta su protesta, y en este caso dentro de los ocho días siguientes tendrá derecho a reclamar de la Dirección la práctica de un segundo reconocimiento respecto de ellos; pero transcurrido dicho plazo sin haberlo ejercido, se entenderá que retira su protesta y se conforma con la calificación de los reconocedores.

La Dirección general de Tesorería y Contabilidad, al acordar la resolución de los primeros reconocimientos, podrá disponer que se practique un segundo de las resmas o sobres declarados admisibles por los reconocedores respecto de los cuales no haya protestado el adjudicatario.

11. A los segundos reconocimientos que la Dirección acuerde, ya sea por su propia iniciativa o por reclamación del adjudicatario, concurrirán todos los que hubiesen verificado el primero, a no haber causa justificada que impida la presencia de alguno de ellos.

Estos actos deberán tener lugar lo más tarde quince días después del en que reciba resolución de los actos que lo motivan, y se ajustarán a los mismos procedimientos determinados

para los primeros; si bien habrán de hacerse con la mayor extensión que sea necesaria para apreciar el género después de un detenido y minucioso examen, practicándose éste por el funcionario o funcionarios que al efecto nombre el Centro directivo.

Cuando la opinión de los segundos reconocedores difiera de la de los primeros, éstos vendrán obligados a exponer en el acta los motivos en que fundaron su definitiva calificación, así como aquellos los en que se apoyó su dictamen.

La Dirección general de Tesorería y Contabilidad, con presencia de todos los antecedentes, acordará dentro del término de ocho días después de recibida el acta, la resolución definitiva que considere arreglada a justicia, declarando admitidos o desechados las resmas de papel o de los sobres que hayan sido objeto del segundo reconocimiento.

De estas decisiones podrá recurrir en alzada el adjudicatario ante el Ministerio de Hacienda dentro del plazo de quince días.

12. Las resmas de papel o los sobres que resulten desechados en cualquiera de los reconocimientos serán repuestos por el adjudicatario con otros de recibo en el término de quince días.

13. Una vez admitido el total de las resmas de papel y sobres, se notificará inmediatamente al adjudicatario, reclamándole la cuenta de su importe, la cual, previo informe del Negociado de Contabilidad, en sus funciones interventoras, será sometida, mediante la propuesta reglamentaria por el Jefe de la Sección de Loterías, a la aprobación de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, sin que el plazo para verificarlo pueda exceder de quince días, remitiéndose después de aprobada y acompañada de los justificantes de referencia a la Ordenación de Pagos del Ministerio de Hacienda, a fin de que por la Tesorería-Contaduría Central de Hacienda, previa consignación y mandamiento de pago, se verifique éste con cargo al capítulo 23, artículo 2.º, Sección 41.ª del Presupuesto vigente y con deducción de los descuentos establecidos sobre pagos del Estado.

14. Si el adjudicatario dejase transcurrir el término para la entrega de cualquier clase de papel o de los sobres contratados sin hacerla efectiva, se tendrá por abandonado el servicio y se continuará por su cuenta, celebrándose al efecto nuevo concurso a perjuicio suyo y haciéndose mientras tanto por administración.

La diferencia de coste de papel o sobres que se compre por administración antes de empezar el cumplimiento del nuevo concurso y del que en virtud de ésta se adquiriera se cubrirá con la fianza y la cantidad que en venta producen los bienes que al efecto se embargaron al adjudicatario en los términos prescritos en el artículo 61 de la ley de Contabilidad.

Si el precio del nuevo concurso fuese más bajo que el de la contrata no tendrá derecho el adjudicatario a reclamar la diferencia, procediendo únicamente la rescisión del contrato después de hacerse la debida liquidación.

y la devolución de su fianza en cuanto se declare que no le resulta cargo ni responsabilidad alguna por las incidencias nacidas del mismo.

15. El acto de la apertura y lectura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en la Dirección general de Tesorería y Contabilidad el día y hora en que designen los anuncios que al efecto se publicarán en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia y por carteles en los sitios de costumbre, con la anticipación, cuando menos, de veinte días al en que haya de celebrarse dicho acto, ante el Director general, un Abogado del Estado que designe el Director general de lo Contencioso y dos Subdirectores de Tesorería y Contabilidad, con asistencia de un Notario público, que levantará y protocolizará el acta, librando testimonio de ella.

16. Durante el plazo señalado en los anuncios y en las horas hábiles de oficina estará de manifiesto en la Dirección general de Tesorería y Contabilidad el pliego de condiciones, y en el Registro general de dicho Centro se admitirán, en las horas ordinarias de oficina, hasta el día anterior hábil al señalado para el concurso, las proposiciones que presenten los licitadores.

La referida oficina-registro señalará a cada pliego un número de orden y expresará el día y la hora de su presentación, entregando al interesado, aunque no lo pidiese, un recibo de aquí, así como del pliego que debe contener el resguardo del depósito y demás documentos necesarios para tomar parte en el concurso. Dichos pliegos deberán entregarse cerrados, a satisfacción del que los presente, y firmados por el concursante en el sobre, haciendo constar en él que se entregaron intactos o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

17. Para que las proposiciones sean válidas deberán:

1.º Estar redactadas en papel timbrado del sello octavo, y con arreglo al modelo inserto a continuación de este pliego.

2.º Estar suscritas por un español mayor de edad que pague contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, y que de haber sido contratista de servicios a cargo del Ministerio de Hacienda no haya dado lugar, directa ni indirectamente, a la rescisión o anulación de ninguno de sus contratos, o bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reúna aquellas condiciones.

3.º Presentar al mismo tiempo y por separado del pliego de proposición otro que contenga la carta de pago que justifique haber depositado en garantía la cantidad de 1.000 pesetas, la cédula personal del proponente, los documentos necesarios para acreditar el pago de contribución industrial como fabricante o almacenista de papel por lo respectivo a los dos trimestres anteriores al acto del concurso y el justificativo de haber satisfecho el seguro del rotario obligatorio obrero.

4.º Expresar en letra, sin emendas ni raspaduras, el precio a que se compromete entregar cada resma de papel de cada una de las clases que

son objeto del concurso, así como el millar de sobres, consignando dicho precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplíe o modifique las condiciones de este pliego.

18. Al acto de apertura de los pliegos presentados al concurso podrán concurrir los mismos licitadores o persona con poder bastante, que examinará en el acto el Abogado del Estado que forme parte de la Junta.

19. El depósito de garantía para hacer proposición se constituirá en la Caja general de Depósitos, en calidad de previo para licitar, en metálico o sus equivalentes, a los precios establecidos y en la clase de valores admitibles para fianzas, con arreglo a las disposiciones vigentes, que se considerarán también para este efecto aplicables a todos los valores cuya cotización en Bolsa se halle autorizada el día en que se publique este pliego o el anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*.

20. Constituida la Junta que ha de intervenir en el concurso y dada la hora en que éste deba celebrarse, el encargado del Registro de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad entregará una relación por orden numérico de las proposiciones presentadas, las proposiciones y los documentos en que a las mismas hay que acompañar determinados en el requisito tercero de la condición 17 al Sr. Presidente, el cual a su vez se los irá entregando al Notario por el orden numérico de presentación.

21. El Notario dará lectura de los documentos exigidos y que han de acompañar a toda proposición (condición 17), y la Junta en su vista acordará si son bastantes, en cuyo caso se abrirá la proposición a ellos referente; de no ser bastantes, a juicio de dicha Junta, será devuelta la proposición, sin ser abierta, al proponente.

22. Declarados bastantes los documentos que garanticen una proposición, el Notario abrirá el pliego que la contenga, leyéndola en alta voz y tomando nota de su contenido, procediéndose seguidamente a comprobar su valor total y parcial.

La Junta juzgará y decidirá en el acto sobre su validez, en la inteligencia de que si resulta algún error por su valoración total o parcial no podrá considerarse como válida, debiendo sin embargo, conservarse en el expediente la que se halle en ese caso y hacerse mención en el acta de los defectos que la invaliden.

23. En la apertura de los pliegos que contengan los documentos relativos a las proposiciones y de los referentes a éstas, se seguirá el mismo orden numérico de su presentación.

24. Terminado el examen y lectura de todas las proposiciones de los concursantes el Presidente declarará las que sean válidas y quedará ésta unida al expediente para dar cuenta de ellas al Ministerio de Hacienda, el que aceptará la que considere más conveniente, quedando en libertad de no aceptar ninguna.

25. Una vez acordada la adjudicación del servicio, los resguardos de los depósitos provisionales presentados

por los concursantes serán devueltos a los firmantes de las proposiciones desechadas, pero el del adjudicatario quedará en garantía de su compromiso hasta la constitución de la fianza.

26. Declarada la adjudicación del servicio el adjudicatario firmará las muestras que han de servir para la ejecución del mismo, en las cuales estará consignada la clase a que cada muestra corresponde, la firma del Director general y el sello de la dependencia.

27. El contrato a que se refiere el presente pliego de condiciones se celebrará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, no admitiéndose, por tanto, proposiciones en las que no se ofrezca suministrar materiales de producción nacional, y se considerarán formando parte del mismo los artículos del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley que a continuación se expresan:

Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos en el artículo anterior los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos en la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en cuyo caso los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obra públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

28. Las disposiciones legales citadas en las precedentes condiciones, la ley de Contabilidad y los Reales decretos e Instrucción de 27 de Febrero y 15 de Septiembre de 1882, se considerarán como parte integrante de este contrato.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., que habita calle de ..., número ..., cuarto ..., y que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., y *Boletín Oficial* de la provincia, número ..., fecha ..., así como el pliego de condiciones formado para adquirir, en concurso público el papel de diferentes clases y los sobres que necesita la Dirección general de Tesorería y Contabilidad para el servicio de Loterías, se comprometo a verificar el suministro expresado con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por los precios que a continuación se detallan, a cuyo respecto las cantidades y clases de papel que comprende el abastecimiento de que se trata, importa la siguiente valoración:

NÚMERO DE RESMAS	DESCRIPCIÓN	PESETAS
400	Papel blanco continuo de haba de segunda clase cortado y satinado, para documentación general, al precio de (en letra) cada resma, importan ..... (en número)	
120	Papel continuo celuloso para sobres y carpetas, ídem ídem .....	"
2.600	Papel blanco continuo satinado para billetes de sorteo ordinarios, íd. íd. ....	"
450	Papel blanco continuo para listas y prospectos de sorteos ordinarios, ídem ídem .....	"
50	Papel blanco continuo para listas de sorteos extraordinarios, íd. íd. ....	"
40	Papel cebolla para prospectos de sorteos extraordinarios, íd. íd. ....	"
3.660		"
<b>SOBRES</b>		
10.000	en color, al precio de (en letra) el millar, importan .....	"
Importa la valoración total la suma de (en letra) .....		

(Fecha y firma del proponente.)

S—3

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

AGUAS.—TRABAJOS HIDRÁULICOS

*Subasta de las obras del grupo tercero de las de cruces del encauzamiento del Manzanares con los puentes (Madrid).*

Hasta las trece horas del día 25 de Enero de 1926 se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 498.152,50 pesetas.

La fianza provisional a 25.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 30 de Enero de 1926, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Madrid, 31 de Diciembre de 1925.—  
El Director general, Gelabert.

S—9

*Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Piedra (Valladolid), con excepción de las de captación.*

Hasta las trece horas del día 25 de Enero de 1926 se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 65.231,63 pesetas.

La fianza provisional a 3.300 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 30 de Enero de 1926, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Madrid, 31 de Diciembre de 1925.—  
El Director general, Gelabert.

S—10

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOZONCILLO**

El Ayuntamiento en pleno que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 del actual, por unanimidad acordó señalar el día 26 del próximo mes de Enero y hora de las once de su mañana, para la celebración de la subasta de aprovechamiento

de resinación y ejecución de mejoras del segundo quinquenio del primer decenio del segundo período del proyecto de ordenación del monte denominado "Pinar de Mozoncillo"; número 154 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Segovia, perteneciente a los propios de este pueblo.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de mi Autoridad o la del Teniente en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente, un empleado del Ramo y un Notario, que dará fe del acto.

El procedimiento será el de pliegos cerrados, siendo el plazo para la presentación de éstos en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables y horas de diez a trece, desde el día siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Segovia y en la GACETA DE MADRID, hasta las diez de la mañana del día 26 del próximo Enero, que es el señalado para la subasta; dichos pliegos habrán de presentarse cerrados a satisfacción del presentador, y redactados en papel de la clase octava y con el correspondiente móvil provincial y con estricta sujeción al modelo que a final se inserta.

Habrá de acompañarse por separado la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 del total importe de la subasta en la Caja general de Depósitos, sus sucursales o en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Consiste el aprovechamiento en cuestión en la resinación durante el quinquenio de referencia y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría, de 21.750 pinos a vida y 1.721 a muerte, siendo el tipo de tasación por cada cien pinos y año de los primeros de 173 pesetas, y el de los segundos, por igual número y tiempo, de 173 pesetas.

Estas tasaciones, en conjunto, representan el importe íntegro del aprovechamiento de resinación, que asciende a 203.024,15 pesetas en el quinquenio.

Podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas, con poder bastante para ello, declarado como tal a costa del licitador por los Letrados don Antonio Sanz Gilsanz o D. Clemente García Zamarriego, ambos de Segovia, designados por esta Corporación.

Se hará la adjudicación provisional de la subasta al autor de la proposición más ventajosa, y si hubiere dos o más proposiciones iguales en el mismo acto, y por tiempo de quince minutos, se verificará licitación por el procedimiento de puja a la llana entre los autores de tales proposiciones en orden ascendente, de menor a cien pesetas.

Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos que se ocasionen con motivo de la subasta, como también la inserción de anuncios, honorarios del Notario que concurre al acto, escritura, presupuesto de gestión técnica y pintorero del expediente.

La fianza definitiva que habrá de constituir el rematante para responder de las obligaciones del contrato, ascenderá a la cantidad de 10.151,20 pesetas.

Mozoncillo, 31 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Cástor Astudillo.

*Modelo de proposición.*

Don ... vecino de ..., según cédula personal número ... de la clase ... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Segovia*, número ..., correspondiente al día ... de ..., y en la GACETA DE MADRID de fecha ... de ... y de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, así como de cuantas condiciones y requisitos se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinación de 23.471 pinos, de los cuales 21.750 son a vida y 1.721 a muerte, y ejecución de las mejoras, todo del segundo quinquenio del primer decenio del segundo período del proyecto de ordenación del monte denominado "Pinar de Mozoncillo", número 154 del Catálogo de los propios de Mozoncillo, se comprometo a la adquisición del citado aprovechamiento y ejecución de mejoras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente.)

*En el sobre.*

Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resinación y ejecución de las mejoras del segundo quinquenio del primer decenio del segundo período del proyecto de ordenación del monte denominado "Pinar de Mozoncillo", perteneciente a los propios del mismo.

S—1

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA**

El excelentísimo Ayuntamiento ha resuelto contratar en subasta pública, por tiempo de diez años y a la baja del tipo de 730.000 pesetas anuales, el servicio de limpieza pública, que comprende el barrido diario, previo riego, de todas las vías de la ciudad, la recogida y transporte a las vaciaderos de las basuras, detritus y animales muertos que en ellas se hallen, así como en las vivarandas y edificios públicos, y el aprovechamiento por el contratista de dichas basuras.

El acto de la subasta se celebrará

el día 10 de Febrero próximo venidero, a las doce, en las Casas Capitulares, ante mi Autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente para que la presente, y con arreglo a las condiciones que constan en el expediente respectivo, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para conocimiento de los licitadores.

El remate se celebrará por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, y con sujeción al modelo que se inserta en este edicto; advirtiendo a los postores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, como depósito provisional, la cantidad de 35.500 pesetas, en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales o en la Tesorería de propios, devengando en ésta el arbitrio correspondiente, así como que la fianza definitiva que ha de constituir el rematante asciende a 73.000 pesetas, y que el pago de este servicio se hará con cargo al presupuesto municipal ordinario de cada año. En el correspondiente al actual ejercicio económico se consigna cantidad para el pago de este servicio, y el Excmo. Ayuntamiento ha acordado consignar cada año, en el presupuesto ordinario, cantidad suficiente para el pago del referido servicio, con arreglo al precio del remate.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó, con arreglo al artículo 26 del Reglamento mencionado de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado ninguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de dicha Secretaría desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID hasta el día anterior al que se celebre la licitación, en sobres cerrados y lacrados, acompañados de la cédula personal y del talón o resguardo del depósito provisional correspondiente.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones son las de oficina de los días laborables.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor serán bastantes a su costa por cualquiera de los Letrados consistoriales.

En el caso de resultar entre las proposiciones admitidas dos o más iguales y más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto la licitación por pujas a la baja, durante quince minutos, entre los autores de las mismas, y de existir la igualdad una vez transcurrido dicho plazo, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio, según lo dispuesto en el artículo 15 del citado Reglamento.

*Modelo de proposición.*

El que suscribe, vecino de ... domiciliado en ... enterado del pliego de condiciones para contratar el servicio de limpieza pública de la ciudad de Sevilla, se obliga a cumplir dicho pliego en todas sus partes por la cantidad de ... (en letra) pesetas anuales.

(Fecha y firma del proponente.)

El contratista percibirá el precio de los servicios objeto de este contrato por mensualidades vencidas. A este efecto, formulará mensualmente la cuenta de los trabajos realizados, que consistirá en la décima parte del precio anual, más los trabajos extraordinarios que con arreglo al contrato ejecute. Esta cuenta, una vez examinada y aprobada, si procede, será abonada al contratista dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que fuese aprobada.

Sevilla, 28 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Vázquez Armero.

S—5

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**BANCO DE ESPAÑA**

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 33.783 y 33.784, de pesetas nominales 6.600 y 5.600, en títulos de la Deuda Interior al 4 por 100 y Amortizable al 5 por 100, respectivamente, expedidos por esta sucursal el día 25 de Marzo de 1919 a nombre de D. Manuel Sánchez Bernad, doña Victoria Rubio Fuertes y D. Manuel Sánchez Rubio, indistintamente, se anuncia al público para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta sucursal procederá a expedir el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 2 de Enero de 1926.—El Secretario, Jesús Vinyas.

X—32

**COMPANIA INGERSOLL-RAND**

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de sus Estatutos, esta Compañía celebrará Junta general ordinaria de accionistas el día 27 del actual, a las once de la mañana, en su domicilio social, calle de Santa Catalina, número 5.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán hacer previamente el depósito que determina el artículo 30 de los Estatutos. Los señores accionistas que no puedan asistir personalmente a la Junta podrán delegar su representación en otros accionistas que tengan derecho de asistencia.

Madrid, 5 de Enero de 1926.—El Consejero-Delegado, H. Wood.

X—36

**COMPANIA GENERAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION (S. A.)**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 15 del corriente,

a las siete de la tarde, en el domicilio social, Serrano, 58.

Esta Junta es de segunda convocatoria y en ella se tratará del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- Aprobación del acta anterior.
- Discusión y aprobación del balance.
- Preguntas y proposiciones.

Madrid, 5 de Enero de 1926.—El Secretario, D. Thibaut.

X—37

**HIDROELECTRICA LEONENSE**

SOCIEDAD ANÓNIMA

Estado de situación de esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones.....	205.000,00
Mobiliario.....	3.130,30
Constitución de la Sociedad.....	13.780,00
Caja de Ahorros.....	65,05
Expropiaciones.....	9.114,70
Varios deudores.....	42.783,81
Centrales y maquinaria.....	332.356,72
Herramientas y útiles.....	2.880,63
Instalación hidráulica.....	573.172,84
Instalaciones eléctricas.....	204.394,34
Accionistas.....	2.898,70
Monte de Piedad.....	2.148,05
Caja.....	135,55
Banco Urquijo Vascongado.....	992,74
Combustible.....	2.389,40
Engrases y algodones.....	1.603,66
<b>Suma del Activo.....</b>	<b>1.397.847,31</b>

PASIVO	
Capital.....	1.000.000,00
Anticipos con interés.....	6.694,82
Monte de Piedad.....	250.000,00
Banco de España.....	100.000,00
Intereses de acciones preferentes.....	6.378,35
Varios acreedores.....	28.442,54
<b>Suma del Pasivo.....</b>	<b>1.391.515,71</b>

**RESUMEN**

Beneficio 1924.....	23.542,02
Pérdidas 1923.....	17.219,42
	<b>6.322,60</b>

Suma igual al Activo. 1.397.847,31

León, 31 de Diciembre de 1924.—El Director—Gerente, R. Gutiérrez.

X—34

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 50.434, expedido por este Banco en 24 de Marzo de 1925, en representación de mil Cédulas hipotecarias 5 por 100, números 675.540 a 676.539, a favor de La Victoria de Berfín, Sociedad anónima de Seguros generales, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio; haciéndose

presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, guardando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 5 de Enero de 1926.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.

X—10

**LA EMERITENSE**

CENTRAL ELÉCTRICA Y FÁBRICA DE ENERGÍAS EN EL GUADIANA

Esta Sociedad anónima celebrará Junta general ordinaria de accionistas, con las formalidades previstas en sus Estatutos, el día 31 de Enero de 1926, a las diez y siete horas, en su domicilio social, calle de San Marcos, números 36 y 38, para discutir la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1925 y acordar el pago del dividendo activo.

Madrid, 5 de Enero de 1926.—El Consejero-Secretario, J. G. Hidalgo.

X—42

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALA DE HENARES**

El Juzgado de primera instancia de esta ciudad, en providencia dictada en 19 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoado por don Manuel Guzmán Fernández contra doña Josefa Alvarez, cuyos domicilio y paradero se ignoran, sobre pago de 17.500 pesetas, de la que se ha conferido traslado a la demandada, y en su consecuencia emplazo por medio de esta cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a la doña Josefa Alvarez, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Alcalá de Henares, 28 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Hilario Dago.—V. B., el Juez, José M. Lallave.

X—41

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE ALICANTE**

D. Mariano Martín y Bufrago, Juez de primera instancia del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto hago saber: Que por doña María Luisa Pascual del Powil y Chicheri, viuda, con domicilio en la calle de Guzmán, número 5, de esta ciudad, se ha interesado en escrito fecha 7 del actual, presentado en este Juzgado, que por el mismo se haga la declaración de herederos abintestato de su esposo, D. César Rodríguez Bárcena, Capitán de navío, retirado, natural de Vigo provincia de Pontevedra, fallecido en esta población el día 9 de Junio último, sin dejar disposición testamentaria, ni descendientes ni ascendientes, a favor de dicha testadora, y D. Manuel y D. Teodoro Rodríguez

guez Bárcena, hermanos del causante, y de su sobrino carnal don César Rodríguez Palom, en representación de su padre, D. Francisco, declarando la peticionaria que la herencia cree que no pasa de 50.000 pesetas; y por providencia de esta fecha he acordado llamar a los parientes del finado que se crean con igual o mejor derecho que los reclamantes dichos, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días hábiles, siguientes al de la última publicación de este edicto en los periódicos oficiales, cuyo derecho deberán justificar con los correspondientes documentos y árbol genealógico; y se les apercibe que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alicante a 19 de Diciembre de 1925.—El Juez, Mariano Martín Bufrago.—El Secretario, Indalecio Linares.

X—35

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ASTUDILLO**

D. Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de primera instancia de este partido de Astudillo.

En el expediente que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Domitiana Ordóñez Villalán, domiciliada en Villademiro, sobre que se declare la ausencia de su marido Ildefonso Tapia Soto, que tuvo su último domicilio en Isero de la Vega, de donde es natural, y se le nombre administradora de los bienes pertenecientes al Ildefonso, he acordado llamar por el presente primer edicto a dicho Ildefonso; y se hace constar que los que hasta la fecha han solicitado la administración de los bienes del mentado Ildefonso, ha sido, como antes se dice, su mujer, doña Domitiana Ordóñez Villalán, y se previene a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado, dentro del término de dos meses, a contar desde la inserción de este en la GACETA DE MADRID; *Boletín Oficial* y lugar del último domicilio del ausente.

Dado en Astudillo a 12 de Noviembre de 1925.—El Juez, Antonio Manuel del Fraile.—El Secretario, Maurino Andrés.

X—34

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario de la vigente ley Hipotecaria, sobre pago de 45.000 pesetas, intereses y costas promovidos por D. Julián Simó Tarragó contra D. Carlos García Hqs, se saca a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin subasta a fin de la siguiente finca: Toda aquella que tiene, rodeada

de jardín, situada en el término de Santa Coloma de Gramanet, calle de San Ignacio, sin número, cuya calle con otras forman una nueva barriada en las proximidades de la carretera que empalma con la de Madrid a Francia. El terreno de esta finca tiene un perímetro rectangular de 28 metros por 20 metros 50 centímetros, comprendiendo una superficie de 600 metros cuadrados 47 decímetros cuadrados, equivalentes a 15.894 palmos 45 décimos, también cuadrados; y linda: por Norte, o sea espalda, con Francisco Mariés; por el Sur, o frente, con la calle de San Silvestre y de San Ignacio. La entrada está en el chaflán formado por las calles de San Silvestre y de San Ignacio. Todo el terreno se halla cercado con tapia de mampostería, con pilares para verja. El chalet es a cuatro vientos y ocupa una superficie de 28 metros cuadrados, equivalentes a 2.594 palmos y seis décimos, también cuadrados. Consiste de planta baja y un piso con mansarda y tejado, construido de mampostería y ladrillo, envigados de madera de pino y armadura de cubierta del mismo material y teja plana. Interiormente va acondicionado con elementos de primera clase en los pavimentos, decorado, carpintería, herrajes, pintura y lleva cuarto de baño y saneamiento moderno. Tiene agua a presión, de dotación de la Santa Coloma y de Dosrius. Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca, base de dicho procedimiento, en la cantidad de 75.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (ala derecha), Salón de San Juan, el día 9 de Febrero próximo, a las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 131, regla cuarta, de la ley Hipotecaria, la certificación de cargas y de títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador la acepta como bastante; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del

remate; y que serán de cargo del comprador los gastos de toda clase que ocasione la inscripción de la compra en el Registro de la Propiedad y el pago de laudemio, si correspondiere.

Barcelona, 30 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Rafael Clavería. X—33

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FIGUERAS

Por el presente, y en virtud de providencia de fecha de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por D. Antonio González Ablanedo, maquinista naval y electricista, vecino de Port-Bou, contra doña María Anguita del Castillo, viuda de Herrero, y otros, para conseguir la inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido del derecho que tiene el actor, Sr. González, como propietario de dos parcelas de terreno o fincas radicadas en término de Port-Bou y San Miguel de Culera, se cita y emplaza a la referida doña María Anguita, de ignorado paradero, vecina que fué de Barcelona, para que dentro del término de doce días comparezca en dichos autos personándose en forma, al objeto de contestar después la demanda, quedando a su disposición, en Secretaría, las correspondientes copias; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Figueras a 29 de Diciembre de 1925.—Ante mí, Juan Conte Lacoste.—El Juez accidental, Carlos Bosch. X—38

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 26 del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por don Fernando Bravo y Sanz, contra D. Antonio González Rojas y Palencia, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera.—Una casa que consta de sótanos, planta baja y cinco pisos más, azotea y dos patios, sita en esta Corte, calle de Benito Gutiérrez, número 15, manzana 229 del Ensanche, demarcación de la Sección segunda del Registro de la Propiedad de Occidente, que linda: al Norte o frente, con casa de D. Valentín González y D. Antonio Delgado; al Oeste o derecha, con solar de doña Carmen González Palencia, y por el Sur o fondo, con la casa de reciente construcción en la calle de Altamirano, propia del Sr. González Rojas, y con casa núm. 20 de dicha calle, propia de D. Santiago Isauci, que comprende una superficie de 471 metros, equivalentes a 6.066 pies y 48 décimos, to-

dos cuadrados, y su construcción es a la catalana, o sea que sus materiales son hierro, ladrillo y cemento, apreciada para esta subasta por las partes, en la escritura que sirve de base al juicio, en 50.000 pesetas.

Segunda.—Una casa de reciente construcción sita en esta Corte y su calle de Altamirano, señalada antes con el número 15 (hoy 18), manzana 225 del Ensanche, Sección segunda del Registro de la Propiedad de Occidente, que consta de sótano, entresuelo, azotea y dos patios, destinada a vivienda y a almacenes de la Editorial González Rojas, que linda: por su frente, al Sur, con dicha calle; al Este o derecha entrando, con el solar número A del plano de rectificación de doña Carmen González Palencia y con la parcela señalada en el plano de rectificación de la manzana antes citada con el número B, 1, propiedad de don Juan Ruiz, hoy medianería de testero de la casa número 69 de la calle de Martín de los Heros, propiedad de don Felipe de la Braña; por la izquierda, al Oeste, con la parcela número 2, letra B, de la rectificación perteneciente a D. Jesús Carrasco, hoy casa número 20 de la calle de Altamirano, propiedad de D. Santiago Isauci, y por el testero, orientada al Norte, con la parcela señalada con el número 7 en el repetido plano de rectificación de manzana, que ha sido adjudicada a doña Carmen González Palencia, y comprende una superficie plana horizontal de 367 metros cuadrados con ochó décimos, equivalentes a 4.727 pies cuadrados con 99 décimas de pie, también cuadrados; valorada para esta subasta por las partes, en la escritura origen del juicio, en 8.000 pesetas.

El remate se verificará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 30 de Enero del año próximo venidero, a las once; previniéndose que no se admitirán posturas inferiores a 50.000 pesetas por la primera casa y a 8.000 por la segunda; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los tipos expresados; que la certificación del Registro estará de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas obligaciones no les será admitida la proposición.

Madrid, 28 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Tomas Nieto.

X—39

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.